

RADICADO. 2022-115

LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE, ES COMO SIGUE:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$250.000,00
NO SE COMPROBARON MAS GASTOS.....	0
TOTAL:.....	\$250.000,00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M /L

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SRIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintitrés

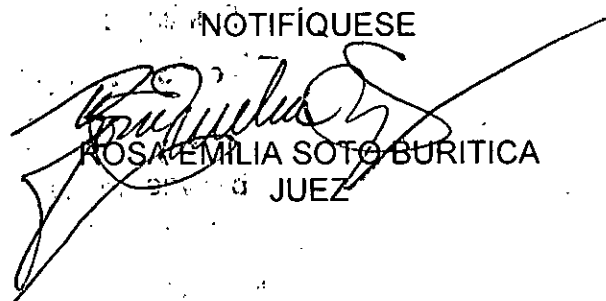
2022-00115

Elaborada como se encuentra la LIQUIDACION de COSTAS a cargo de la parte ejecutante de conformidad con el numeral 2° del artículo 366 del C. General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes.

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante; de conformidad con los artículos 127 del C. de P. Civil y 27 del Decreto 196 de 1971, se tiene en este proceso a la estudiante de derecho Juliana Osorio Gaviria, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.001.367.664, dependientes judicial de la doctora Aura Elena Cadavid Rico, abogada dentro de este proceso.

Se agregan constancia de envío de los oficios.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

